



## Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
12 de marzo de 2014  
Español  
Original: inglés

### Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones  
59º período de sesiones  
3 a 7 de marzo de 2014

### Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

#### Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúna antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas sobre los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en uno de sus siguientes períodos de sesiones.
2. El Comité decidió que el grupo de trabajo anterior al 59º período de sesiones se reuniera del 3 al 7 de marzo de 2014, inmediatamente después de su 57º período de sesiones, a fin de dar a los Estados partes tiempo suficiente para presentar respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas y asegurar que se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró a las siguientes expertas para formar parte del grupo de trabajo anterior al período de sesiones:
  - Sra. Feride Acar
  - Sra. Barbara Bailey
  - Sra. Ismat Jahan
  - Sra. Dalia Leinarte
  - Sra. Pramila Patten
4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió Presidenta a la Sra. Jahan.



5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparó listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de Bélgica, Brunei Darussalam, China, Ghana, Guinea, las Islas Salomón, Polonia y Venezuela (República Bolivariana de). A este respecto, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones orientó su labor en función de la decisión 49/IX del Comité, en virtud de la cual el Comité decidió limitar las listas de cuestiones y preguntas a 20 preguntas. En la práctica y de manera excepcional, algunas listas de cuestiones y preguntas contienen un máximo de 21 preguntas

6. A fin de preparar las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones tuvo ante sí los informes de los Estados partes mencionados, además de los documentos básicos presentados por la mayoría de esos Estados; las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; información de antecedentes y los proyectos de listas de cuestiones y preguntas elaborados por la Secretaría; y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados. Al preparar las listas de cuestiones y preguntas para los informes periódicos, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención a la aplicación dada por los Estados partes a las observaciones finales formuladas por el Comité en sus informes anteriores, si los hubiere (no en los informes iniciales).

7. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.

8. Las listas de cuestiones y preguntas aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones fueron transmitidas a los Estados partes correspondientes y figuran en los siguientes documentos:

- a) Lista de cuestiones y preguntas relativas al séptimo informe periódico de Bélgica ([CEDAW/C/BEL/Q/7](#));
- b) Lista de cuestiones y preguntas relativas al informe inicial y al segundo informe periódico combinados de Brunei Darussalam ([CEDAW/C/BRN/Q/1-2](#));
- c) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de China ([CEDAW/C/CHN/Q/7-8](#));
- d) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Ghana ([CEDAW/C/GHA/Q/6-7](#));
- e) Lista de cuestiones relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Guinea ([CEDAW/C/GIN/Q/7-8](#));
- f) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Polonia ([CEDAW/C/POL/Q/7-8](#));
- g) Lista de cuestiones y preguntas relativas al informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados de las Islas Salomón ([CEDAW/C/SLB/Q/1-3/Add.2](#));
- h) Lista de cuestiones relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela ([CEDAW/C/VEN/Q/7-8](#)).

9. De conformidad con las decisiones 22/V, 25/II y 31/III del Comité, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en temas que se abordan en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Entre ellos cabe mencionar el marco constitucional y legislativo; la mujer, la paz y la seguridad, cuando corresponda; los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; los estereotipos y las prácticas nocivas; la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica; la trata de mujeres y la explotación de la prostitución; la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones; la educación y la capacitación; el empleo; la salud; las prestaciones sociales y económicas; las mujeres que viven en zonas rurales; las mujeres en situaciones vulnerables, como las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres refugiadas y las mujeres migrantes; la igualdad ante la ley; y el matrimonio y las relaciones familiares.

---